



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
6 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Sudán:* ** proyecto de resolución

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando todas las resoluciones anteriores sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, en particular, la resolución 63/157 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008,

Teniendo en cuenta la resolución 52/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 7 de marzo de 2008, titulada “Fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”¹,

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 7 (E/2008/27)*, cap. I, secc. D.



Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Instituto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer², la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴,

Reconociendo las contribuciones del Instituto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la seguridad, la migración internacional, en particular las remesas de dinero y el desarrollo, y la gobernanza y la participación política,

Reconociendo también la contribución del Instituto a la labor en curso en favor de la incorporación de la perspectiva de género mediante el fruto de sus actividades de investigación y capacitación en las que participan mecanismos nacionales encargados de las cuestiones de género, instituciones académicas, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁵;

2. *Pide* al Instituto que, en el marco de su mandato, siga ayudando a los países a promover y apoyar la participación política y el adelanto económico y social de la mujer mediante programas de capacitación;

3. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que pueda cumplir su mandato, e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a dicho Fondo;

4. *Hace un llamamiento* para que se diversifiquen los recursos financieros y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que sigan proporcionando asistencia y apoyo al Instituto mediante contribuciones voluntarias y la participación sustantiva en sus proyectos y actividades;

5. *Insta* al Secretario General a que, como cuestión prioritaria, nombre a la nueva directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

⁵ E/CN.6/2009/11.